

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 130 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 01 OCT. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 00036-2020-MINAGRI-PSI-OGZP, Informe N° 69-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, el Memorando N° 01281-2020-MINAGRI-PSI-UADM, el Informe Técnico N° 059-2020-ARCS, el Informe N° 334-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, el Informe N° 2650-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 016-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/CYMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI).

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo párrafo final del numeral 6.3 establece lo siguiente:

*"Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la Obra, el Ingeniero Residente formulará la Liquidación Técnica y Financiera (contable) de la obra Ver **Anexo 8**, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de la Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para las subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, ésta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION".*

Que, con fecha 22 de marzo del 2019, se suscribió el Convenio de Asignación de Recursos N° 005-2019/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Santa Rosa, entre el PSI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Santa Rosa (en adelante NER), para el financiamiento de la intervención "Rehabilitación de canal Santa Rosa en el Sector Santa Rosa (Progresiva 0+350 - 1+500), Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura, Departamento de Piura" ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 005-2018-PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Santa Rosa.

Que, con fecha 22 de agosto de 2019, mediante Resolución Directoral N° 196-2019-MINAGRI-PSI-DIR se aprueba el expediente técnico de la intervención "Rehabilitación de Canal Santa Rosa en el Sector Santa Rosa (Progresiva 0+350 - 1+500), Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura, Departamento de Piura" con un presupuesto total ascendente a S/. 529,868.00 Soles.

Que, culminada la ejecución de la obra con fecha 03 de octubre del 2019, el Supervisor de obra Ing. Pool Roberto Gonzales Tomiyama, indica en el cuaderno de obra que la ejecución de la misma ha culminado, solicitando el nombramiento de los miembros de la comisión para la recepción de obra, la cual está escrita en el asiento N° 55 del cuaderno de obra.

Que, la designación de los miembros del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "Rehabilitación de canal Santa Rosa en el Sector Santa Rosa (Progresiva 0+350 - 1+500), Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura, Departamento de Piura", fue aprobado con la Resolución Directoral N° 307-2019-MINAGRI-PSI/DIR con fecha 09 de diciembre del 2019, siendo nombrado Presidente el Ing. Antero Guillermo Martínez Gonzales, Jefe de la



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Oficina de Gestión Zonal Piura; Miembro el Ing. Kelvin Manuel Córdova Salazar, Veedor-PSI-Piura y Miembro el Ing. Pool Roberto Gonzales Tomiyama, Supervisor de Obra.

Que, se llevó a cabo el Acta de Recepción de obra con fecha 17 de diciembre de 2019, contando con la presencia de los miembros del Comité de Recepción de Obra, quienes procedieron a verificar y constatar los trabajos ejecutados, concluyendo que la obra se encuentra concluida sin observaciones, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra.

Que, se llevó a cabo el Acta de Transferencia de obra con fecha 17 de diciembre del 2019, contando con la presencia de los miembros de la Transferencia de la Obra, representados por el Ing. Antero Guillermo Martínez Gonzales, Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura; Sr. Julio Taboada Yarleque, Presidente de la Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico Medio y Bajo Piura, Sr. Oscar Huidobro, Presidente de la Comisión de Usuarios Puyuntala, quien en representación de los beneficiarios, a partir de la fecha recibe y asume la plena responsabilidad de la operación y mantenimiento de la obra.

Que, posteriormente, después de la culminación de obra, el Residente y Supervisor de Obra elaboraron el Expediente de Liquidación Técnica-Financiera, la cual fue entregada a la Oficina de Gestión Zonal Norte Piura del PSI, el día 06 de septiembre del 2019, mediante la CARTA N° 28-2019-C-SANTA ROSA/SUP.

Que, el Veedor del NER-PSI, Ing. Kelvin Manuel Córdova Salazar, alcanza un informe de liquidación de obra al Ing. Antero Guillermo Martínez Gonzales, Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura con fecha 06 de enero del 2020, mediante el INFORME TECNICO N° 002-2020/KMCS-VEEDOR NER-PSI concluyendo que la liquidación de la obra cumple con los contenidos mínimos que se indican en el Anexo 8 de la Directiva de procedimientos para la ejecución de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción.

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura, remitió el Expediente de Liquidación Técnica-Financiera el 14 de enero del 2020 a la Dirección de Infraestructura de Riego del PSI, a través del MEMORANDO N° 00036-2020-MINAGRI-PSI-OGZP, señalando que se ha verificado que su contenido cumple con los procedimientos del Anexo 8.

Que, mediante Informe N° 69-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, de fecha 28 de enero de 2020, el Ing. Jorge Hugo Velazco Vilcapoma evalúa el expediente de liquidación técnica y financiera de la intervención "Rehabilitación de canal Santa Rosa en el Sector Santa Rosa (Progresiva 0+350 - 1+500), Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura, Departamento de Piura", ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 005-2019/PSI - Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Santa Rosa, recomendando lo siguiente:

"(...)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



- 6.1. Aprobar el Expediente de Liquidación Técnico-Financiero de la Obra "Rehabilitación de canal Santa Rosa en el Sector Santa Rosa (Progresiva 0+350 - 1+500), Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura, Departamento de Piura", habiéndose ejecutado la elaboración del Expediente Técnico, la ejecución de las obras/actividades y la supervisión de obras/actividades, que son objeto del Convenio N° 005-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL SANTA ROSA, suscrito el 22 de marzo del 2019 entre el PSI y el NER Santa Rosa, determinándose un costo total de **S/. 445,165.80 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cinco con 80/100 Soles)** incluido el IGV, que han sido financiados por el PSI, con Recursos Ordinarios.
- 6.2. Aprobar la devolución del saldo financiero devuelto por el NER Santa Rosa en el Convenio N° 005-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL SANTA ROSA por la suma de **S/. 84,842.20 (Ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos con 20/100 Soles)** que corresponden al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.
- 6.3. Aprobada la liquidación con Resolución Directoral, el NER Santa Rosa deberá entregar los cheques de gerencia al residente de obra Pablo Manuel Zavala Boulanger por el monto de S/. 5,000.00 y al supervisor de obra Pool Roberto Gonzales Tomiyama por el monto de S/. 7,000.00, referentes a la elaboración de la liquidación técnica-financiera.

(...)"

Que, de la revisión del Informe N° 69-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG de evaluación del expediente de liquidación técnica y financiera de la intervención "Rehabilitación de canal Santa Rosa en el Sector Santa Rosa (Progresiva 0+350 - 1+500), Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura, Departamento de Piura", se advierte que el monto total de inversión asciende a la suma de **S/ 445,165.80 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cinco con 80/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO	S/
Costo Directo		336,370.03
Gastos Generales		36,835.77
Supervisión		37,650.00
Elaboración de Expediente Técnico		34,200.00
Gastos por Comisiones, Mantenimiento, ITF		110.00
TOTAL		445,165.80

Que, asimismo, se advierte la existencia de un saldo devuelto por el NER al Programa Subsectorial de Irrigaciones a través de un cheque de gerencia por un monto total de **S/ 84,842.20 (Ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos con 20/100 soles)**.

Que, mediante Informe N° 0161-2020-MINAGRI-PSI-UADM-CONT, el contador de la Unidad de Administración CPC Christian Vera Muñiz, concluye que el monto desembolsado es:

➤ Monto desembolsado por: S/ 530,008.00

Que, con fecha 29 de setiembre de 2020, mediante Informe N° 2650-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, bajo los argumentos bajo los argumentos del Informe N° 334-2020-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, recomienda a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la aprobación del expediente de liquidación técnica y financiera de la intervención: "Rehabilitación de canal Santa Rosa en el Sector Santa Rosa (Progresiva 0+350 - 1+500), Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura, Departamento de Piura".

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje; y advirtiéndose que no existen prestaciones pendientes de ejecutar y/o controversias pendientes de resolver, se concluye que se cumplen las formalidades legales para la Liquidación Técnica y Financiera de la Intervención "Rehabilitación de canal Santa Rosa en el Sector Santa Rosa (Progresiva 0+350 - 1+500), Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura, Departamento de Piura" ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 005-2019-PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Santa Rosa.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) delegó a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la facultad para resolver las liquidaciones de obras y consultorías de obras.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR LA CONFORMIDAD a la liquidación técnica y financiera de la intervención "Rehabilitación de canal Santa Rosa en el Sector Santa Rosa (Progresiva 0+350 - 1+500), Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura, Departamento de Piura" ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 005-2019-PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Santa Rosa, suscrito con el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI modificado por la Resolución Directoral N° N° 066-2019-MINAGRI-PSI; determinándose un monto total de inversión ascendente a la suma de **S/ 445,165.80 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cinco con 80/100 soles).**

CONCEPTO	MONTO S/
Costo Directo	336,370.03
Gastos Generales	36,835.77
Supervisión	37,650.00
Elaboración de Expediente Técnico	34,200.00
Gastos por Comisiones, Mantenimiento, ITF	110.00
TOTAL	445,165.80

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

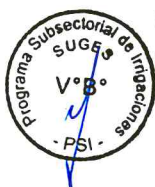


Artículo Segundo.- APROBAR la reversión de los recursos financieros no ejecutados en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 005-2019-PSI- NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL SANTA ROSA, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Santa Rosa (NER), ascendente a la suma de **84,842.20 (Ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos con 20/100 soles)**.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración que registre el monto de inversión de la intervención "Rehabilitación de canal Santa Rosa en el Sector Santa Rosa (Progresiva 0+350 - 1+500), Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura, Departamento de Piura", en las cuentas correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente resolución al NER SANTA ROSA, al residente y supervisor de la intervención; remitiéndose copias a Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OYALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje